



PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDA
RADICADO: 2021-00499-00- (Interno_ 17.544)
DEMANDANTE MARIELSE SANCHEZ TARAZONA

San José de Cúcuta, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Del inventario de bienes del menor de edad C.G.S.A., presentado por el Perito contador designado, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1306 de 2009, se dispone agregarlo al proceso y correr traslado a los interesados, por el término de tres (3) días

Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) a cargo de la parte actora.

Se informa a las Guardadoras, que deberán presentar informe de su gestión y cuentas de la administración de bienes del menor de edad cada año, de conformidad con el artículo 103 de la ley 1306 de 2009

De conformidad con el artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se dispone fijar como fecha para la audiencia de entrega de bienes a las Guardadoras, el día 16 de febrero de 2023, a las cuatro (4) de la tarde

Cítese por el medio más eficaz al perito contador en la fecha y hora fijada para la audiencia

Notifíquese a la Defensora de Familia y Procuradora Judicial de Familia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELFI SUÁREZ MARTINEZ